

1. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, tanto antes de la realización de la misma, como durante su desarrollo.

2. Admitir la presencia de evaluadores de la actividad nombrados por la Consejería de Educación y Cultura.

3. Presentar memoria de la actividad desarrollada, así como de los trabajos o conclusiones que se deriven lógicamente de la misma, en el término de tres meses desde que aquélla finalizó.

4. Devolver el importe de la subvención, en el caso de que ésta se hubiese hecho efectiva y la actividad no se desarrolle por cualquier imprevisto o que comprobada una modificación sustancial de fines, no se ajuste a aquello para los cuales fue concedida.

5. Devolver el importe que proporcionalmente corresponda, cuando el número de participantes sea sensiblemente menor que el reflejado en el proyecto subvencionado.

6. En caso de suministro de material, se devolverá, igualmente, la parte que corresponda

proporcionalmente a unidades no suministradas.

7. Justificar el destino de la cantidad subvencionada de acuerdo con la petición original de subvención en la forma y procedimiento que se indique en la comunicación de concesión de la misma.

DISPOSICION TRANSITORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de mayo de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, para la contratación de las obras de reforma de las instalaciones eléctricas, en el Albergue Juvenil "Castillo de Luna" en Alburquerque (Badajoz).

Por Resolución del titular de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 20 de mayo de 1986, se autorizó la contratación directa de las obras de reforma de la instalación eléctrica, en el Albergue Juvenil «Castillo de Luna» en Alburquerque (Badajoz). En consecuencia se procederá, por el sistema de concierto directo, a la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 3.289.585 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 27 de mayo de 1986.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca subasta para la construcción de una parada de autobuses en cada localidad que se cita.

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación individualizada, mediante la correspondiente subasta para cada una de ellas, de las obras contenidas en el respectivo «Proyecto de parada de autobuses en ...» las localidades y con el tipo de licitación que se indican:

- 1.—Aldeacentenera (CC): 626.674 pesetas.
- Monroy (CC): 1.891.949 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista: No se exige.
- 5.—Pliego de condiciones y documentación:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particula-